

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

**Asunto:** Adjudicación del contrato del servicio de gestoría/asesoría laboral y servicios complementarios de asesoramiento especializado. **Expte:** 720/2025

### I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 18/06/2025 se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación del contrato de servicio de gestoría/asesoría laboral y servicios complementarios de asesoramiento especializado, así como el correspondiente gasto.
2. El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20/06/2025.
3. Dentro del plazo fijado presentaron ofertas las empresas BDR CONSULTORES TRIBUTARIOS Y EMPRESARIALES, S.L. y CEDENOR, S.A., siendo admitidas tras la calificación de la documentación general.
4. A lo largo del procedimiento, la Mesa de Contratación celebró diversas sesiones en las que se llevó a cabo la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor y de los criterios evaluables automáticamente. Durante la apertura de las proposiciones económicas, se detectó que la oferta de BDR CONSULTORES TRIBUTARIOS Y EMPRESARIALES, S.L. podía considerarse anormalmente baja, por lo que se suspendió la sesión y se requirió a dicha empresa justificación de su oferta.
5. La empresa BDR CONSULTORES TRIBUTARIOS Y EMPRESARIALES, S.L. presentó en plazo la justificación requerida, siendo informada favorablemente por el servicio técnico en informe de fecha 21/07/2025, en el que se concluye que la oferta resulta viable y ajustada a la legalidad vigente.
6. Con fecha 21/07/2025, la Mesa de Contratación aprobó la valoración definitiva de las ofertas y elevó propuesta de adjudicación a favor de BDR CONSULTORES TRIBUTARIOS Y EMPRESARIALES, S.L., al obtener la mayor puntuación global conforme a los criterios establecidos en los pliegos, quedando la clasificación del siguiente modo:



Licitador	Puntuación total
BDR CONSULTORES TRIBUTARIOS Y EMPRESARIALES, S.L.	97,00
CEDENOR, S.A.	70,00

7. Por resolución del órgano de contratación de fecha 21 de julio de 2025 se aceptó la propuesta de la Mesa y se requirió al licitador propuesto como adjudicatario para la presentación, en el plazo de diez días hábiles, de la documentación exigida por la cláusula 25 del PCAP.
8. **BDR CONSULTORES TRIBUTARIOS Y EMPRESARIALES, S.L.** ha presentado dentro del plazo toda la documentación requerida, incluyéndose la garantía definitiva, que ha sido calificada de conforme por los servicios competentes.

## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Artículos 150, 151 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Cláusulas 25 y concordantes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación obrante en el expediente.

## III.- RESUELVO

**PRIMERO.** - Adjudicar el contrato de servicio de gestión/asesoría laboral y servicios complementarios de asesoramiento especializado a **BDR CONSULTORES TRIBUTARIOS Y EMPRESARIALES, S.L. (CIF: B3938733)**, por importe de **21.480,00 € (IVA excluido)**, por un periodo inicial de **UN (1) año**, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de **TRES (3) años**.

**SEGUNDO.**- El contrato se imputará a la aplicación presupuestaria del departamento de recursos humanos de los Presupuestos de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte.



**TERCERO.-** La presente resolución se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores, y se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La motivación detallada de la adjudicación, la valoración de las ofertas, las puntuaciones obtenidas por cada licitador, así como los motivos de exclusión, se encuentran recogidos en las actas e informes de la Mesa de Contratación, que forman parte del expediente y están publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público junto con la presente resolución.

**CUARTO.-** El contrato no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta resolución en la Plataforma de Contratación, salvo que todos los licitadores renuncien expresamente al recurso especial.

**QUINTO.-** Contra la presente resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles desde la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Santander, a fecha de firma electrónica

Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte

La Directora General

D<sup>a</sup> María Fernández-Rosillo Torcida

